

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A  
SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

---

**1. COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRE..... VODAL S.A.....  
NÚMERO DE EXPEDIENTE... 108602.....  
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL... ING. JUAN ALBÁN DONOSO.....

**2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA**

NOMBRE..... ESTRIDGE INVESMENTS INC.....  
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA..... PANAMEÑA.....  
DOMICILIO..... 54 th STREET, MARBELLA BOX 0832-0886 W.T.C., PANAMA  
PANAMA, REPUBLIC OF PANAMA.

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA  
COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS..... LILIANA MARTHA KAYSER VILLACRESES.....  
NACIONALIDAD..... ECUATORIANA.....  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.....  
DOMICILIO..... SOLAR 1.....



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRAJERA.

No.	Nombres y Apellidos Completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	LILIANA MARTHA KAYSER VILLACRESES	CASADA	ECUATORIANA	ECUADOR
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

4

*Liliana K de Villacreses*

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO  
ADMINISTRACION O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD  
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por  
Cónsul ecuatoriano o apostillado.

FECHA DE PRESENTACION \_\_\_\_\_  
AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARA CON ENMENDADURAS O TACHONES.



**NOTARIA PRIMERA**  
**Daule - Ecuador**  
**AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN**  
**NOTARIO**

ESCRITURA # 2014-09-06-01-P0000081  
DECLARACION JURAMENTADA QUE  
HACE LA SEÑORA LILIANA MARTHA  
KAYSER VILLACRESES, EN SU  
CALIDAD DE DIRECTORA Y  
PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD  
PANAMEÑA ESTRIDGE INVESTMENTS  
INC.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En el cantón de Daule, Capital  
de la Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, el **VEINTIDOS DE ENERO DEL  
DOS MIL CATORCE**, ante mí, **ABOGADO  
JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN**, Notario  
Primero del cantón Daule, comparece la  
señora **LILIANA MARTHA KAYSER  
VILLACRESES**, en calidad de Directora y  
Presidenta, como tal representante legal de  
la sociedad panameña **ESTRIDGE  
INVESTMENTS INC.**, conforme lo  
acredita y justifica con la copia certificada  
del instrumento que acompaña como  
documento habilitante. La compareciente  
es ecuatoriana, de profesión ejecutiva,  
capaz para obligarse, de estado civil  
casada, mayor de edad; domiciliada  
en el cantón Samborondón y de paso  
por este cantón, capaz para obligarse



y contratar, a quien de conocerla  
Doy Fe. Bien instruida con el  
objeto y resultados de esta escritura,  
a la que procede como queda  
indicado, con amplia y entera libertad,  
realiza la siguiente declaración del tenor  
siguiente.-----

Yo, **LILIANA MARTHA KAYSER VILLACRESES** por  
los derechos que represento de la sociedad pana-  
meña **ESTRIDGE INVESTMENTS INC.**, en mi calidad de  
Directora y Presidenta, por tanto representante legal  
de la antedicha sociedad, conforme lo acredito y  
justifico con la copia certificada del instrumento que  
acompañó a esta declaración, en calidad de habilitante,  
de manera libre y voluntaria, declaro bajo juramento lo  
siguiente: Que la única accionista de la sociedad  
panameña **ESTRIDGE INVESTMENTS INC.**, hasta el día  
de hoy es la que aparece y se indica en el  
formulario otorgado por la Superintendencia de  
Compañías de la República del Ecuador, el cual se  
agrega a la matriz. Es todo cuanto puedo declarar en  
honor a la verdad. **HASTA AQUÍ LAS  
EXPOSICIONES DE LA COMPARECIENTE,**  
las mismas que quedan elevadas a escritura  
pública, para que surtan sus efectos legales. La  
cuantía por naturaleza es indeterminada. Leída  
que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el  
Notario, en alta voz a la Compareciente, ésta la



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.

Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 263-8899

(507) 264-2322

Fax: (507) 263-7327

(507) 263-9218

(507) 263-7914

Apartado Postal

0832-0886 W.T.C.

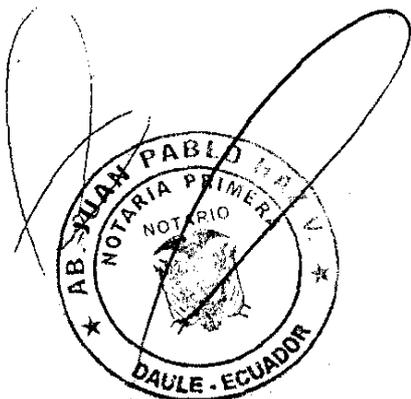
Panamá,

República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA

ESCRITURA PUBLICA No. 1464 DE 2 DE FEBRERO DE 2005

Por la Cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada ESTRIDGE INVESTMENTS INC. escrito en inglés con su correspondiente traducción al idioma español.



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO.

(1464)

(na)

Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada ESTRIDGE INVESTMENTS INC., escrito en inglés con su correspondiente traducción al idioma español.

Panamá, 02 de Febrero, 2005

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de Febrero, del dos mil cinco (2005), ante mí, Dr. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete - setenta y tres - quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, YOLANDA LANGSHAW DE AZCARRAGA, mujer, panameña, casada, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos tres-novecientos sesenta y siete (8-203-967), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:

PRIMERO: Que representa a MOSSACK FONSECA & CO., sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: uno cero cinco tres (1053), Imagen: cero cero tres nueve (0039) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

TERCERO: Que en virtud de lo anterior, me presenta para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, el Pacto Social de la sociedad anónima denominada ESTRIDGE INVESTMENTS INC., escrito en inglés.



004.00  
0.2 002 05  
R. 9-0945



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de e  
 inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías,  
 materias : consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquiera  
 clase, naturaleza o descripción. -- b) La realización de cualquier tipo  
 de operación comercial, la venta o prestación de servicios y el empleo  
 del personal necesario para ello. -- c) La participación en cualquier  
 forma en otras sociedades o compañías, sean éstas panameñas o  
 extranjeras. -- d) La compra, venta, y comercio en general de acciones,  
 bonos, valores y efectos de cualquiera clase o descripción. -- e) La  
 actuación como fideicomitente o beneficiario en fideicomisos dentro o  
 fuera de la República de Panamá. -- f) Recibir y/o pagar regalías,  
 comisiones, y otros ingresos o egresos de cualquier naturaleza. -- g) La  
 compra, construcción, fletamento, posesión en dominio, operación, manejo  
 administración de buques y naves de cualquier clase y sus pertenencias,  
 como la posesión en dominio, operación, manejo y administración de  
 líneas de navegación y agencias marítimas en general. -- h) La  
 celebración de cualesquiera contratos de préstamo, de hipoteca, de cesión  
 contratos o convenios de cualquier otra naturaleza, incluyendo  
 garantías en favor y/o por obligaciones de terceros. -- i) La apertura y  
 gestión de cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier  
 banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo. -- j)  
 todos los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las  
 facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y  
 dos (22) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá,  
 como cualesquiera facultades que sean otorgadas a la sociedad  
 por cualesquiera leyes vigentes.



*[Handwritten signature]*



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

UNDECIMO: Los libros y registros de la sociedad serán llevados en su totalidad por designen los Directores. La sociedad podría llevar un Registro de Actas y Acciones utilizando libros, medios electrónicos u otros mecanismos que autorice la ley.

DUODECIMO: El número de Directores no será menor de tres (3).

DECIMO TERCERO: Los primeros Directores y Dignatarios, así como sus direcciones son los siguientes:

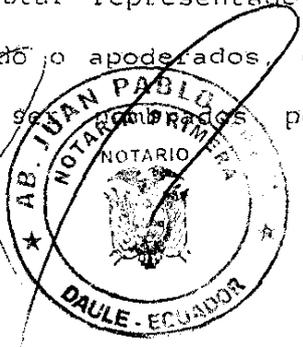
- FRANCIS PEREZ -----Director y Presidente-----
- LETICIA MONTOYA-----Director y Secretario-----
- IVIANCA SCOTT-----Director, Vice-Presidente y Tesorero-----
- MARTA EDGHILL-----Director y Sub Secretario-----
- KATIA SÓLANO-----Director y Sub Secretario-----

Todos de Edificio Arango-Orillac, Segundo Piso, calle 54 Este, Panamá, República de Panamá.

DECIMO CUARTO: (a) Los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. (b) Las vacantes que ocurran en la Junta Directiva serán llenadas, mediante aprobación de dos de los directores.

DECIMO QUINTO: El Representante Legal de la sociedad lo es el Presidente, pudiendo también ejercer ese cargo el Tesorero o el Secretario en las ausencias del Presidente o cualquier persona que la Junta Directiva designe con ese objeto.

DECIMO SEXTO: (a) Las sesiones de la Junta Directiva podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero y cualquier Director podrá estar representado y votar en cualquiera de tales sesiones por poderado o apoderados, quienes no necesitan ser Directores y quienes podrán ser representados por medio de un documento privado. (b) se





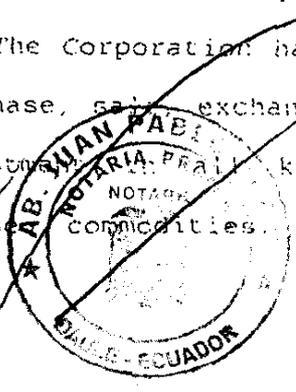
NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmamos y otorgamos este Pacto (Social) en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dos (2) días del mes de Febrero, del dos mil cinco (2005).  
(fdo.) FRANCIS PEREZ por DULCAN INC. Suscriptor  
ETICIA MONTOYA por WINSLEY INC. Suscriptor

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. --Sello-- Intérprete Público Autorizado -Sheila A. See Cham (fdo.) Sheila A. See Cham, Res. No.273 del 05/08/93.

The undersigned, FRANCIS PEREZ, acting in the name and on behalf of DULCAN INC., a Panamanian company duly registered at Microjacket three eight zero nine five zero (380950), Document one one seven zero one six (117016) of the Public Registry's Microfilm (Mercantile) Section, who is duly empowered for this act as recorded at the Public Registry, and ETICIA MONTOYA, acting in the name and on behalf of WINSLEY INC., a Panamanian company duly registered at Microjacket three eight zero nine five one (380951), Document one one seven zero three zero (117030) of the Public Registry's Microfilm (Mercantile) Section, who is duly empowered for this act as recorded at the Public Registry, both domiciled in the City of Panama, Republic of Panama, for the purpose of forming a corporation pursuant to the laws in force in Panama, do hereby agree to the following. ARTICLES OF INCORPORATION:

- FIRST: The name of the Corporation is: ESTRIDGE INVESTMENTS INC.
- SECOND: The Corporation has the following purposes and objects: -- as to purchase, sale, exchange lease, management, trade, holding of, investment in all kinds of movable or immovable properties, and other business activities, efforts, products and other goods of the





**NOTARIA PRIMERA**  
**Daule - Ecuador**  
**AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN**  
**NOTARIO**

ESCRITURA # 2014-09-06-01-P0000081

DECLARACION JURAMENTADA QUE HACE LA SEÑORA LILIANA MARTHA KAYSER VILLACRESES, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA Y PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD PANAMEÑA ESTRIDGE INVESTMENTS INC.-----

aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe.-----

*Liliana Martha Kayser Villacreses*

p. ESTRIDGE INVESTMENTS INC.  
Sra. LILIANA MARTHA KAYSER VILLACRESES  
DIRECTORA Y PRESIDENTA  
C.C. 0903629806 C.V. 015-0046



*J.P.H.V.*  
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

Se Otorga ante mí, en fé de ello  
conflero esta ~~Teaceñ~~  
Copia, en 10 fojas útiles  
rubricados por mí; EL NOTARIO  
que sello y firmo en Daule.  
*03-07-2014*

*J.P.H.V.*  
Ab. Juan Pablo Haz V.  
NOTARIO PRIMERO  
DAULE - ECUADOR

